

Requisitos

Para el Retiro de Aportes
con Beneficio Tributario
para adquisición de vivienda.



Requisitos

- La adquisición de vivienda, el contrato de easing o el crédito de vivienda debe ser posterior al 1 de enero de 2007.
- El Afiliado debe aparecer como adquirente del inmueble, locatario o titular del crédito de vivienda.
- El objeto del contrato debe ser exclusivamente la compra de vivienda nueva o usada.
- La cláusula de precio y forma de pago, tanto de la promesa de compraventa como de la escritura, deben estipular expresamente que se pagará total o parcialmente con cargo a los aportes del Fondo de Pensiones Voluntarias.

Condiciones generales

- El Afiliado al Fondo de Pensiones Voluntarias puede realizar la solicitud de recursos para adquisición de vivienda con beneficio tributario, de forma personal o por medio de un apoderado con firma registrada en Porvenir S.A. a través de la red de oficinas o mediante su contacto comercial.
- El retiro de aportes para vivienda se efectuará únicamente en cheque a nombre del vendedor y/o de la entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que haya otorgado el crédito hipotecario o con la que se haya suscrito el contrato de leasing habitacional.
- El beneficio tributario se otorgará atendiendo el porcentaje de participación del Afiliado en el derecho de propiedad, según lo estipulado en la escritura de compraventa. En caso que el valor del retiro exceda la participación en el derecho de propiedad, el retiro del exceso deberá ser tramitado como un retiro sin beneficio tributario.
- El Afiliado previo al retiro puede solicitar el bloqueo de recursos que consiste en una restricción de retiro de los mismos, a favor del vendedor o la entidad.
- Al momento de tramitar la solicitud de bloqueo de recursos, estos se trasladarán a la Alternativa Efectivo Colombia Pesos y se mantendrán bloqueados máximo hasta 30 días contados a partir de la fecha establecida para la firma de la escritura pública de compraventa. Vencido este plazo se realizará el desbloqueo de los recursos en la misma alternativa.
- El Afiliado podrá ampliar el plazo de permanencia del bloqueo de aportes si allega una modificación en la promesa de compraventa, en donde se determine una nueva fecha.
- Tenga en cuenta que tanto para traslado a una cuenta AFC como para retiro, usted deberá identificar los aportes que se afectarán para el trámite del retiro. Recuerde que en caso de no hacerlo, se tomarán los aportes de menor antigüedad, tal como lo establecen las normas vigentes*
- El tiempo de servicio establecido por Porvenir para el bloqueo, traslado hacia Efectivo Colombia Pesos y/o el retiro de los recursos del Fondo, dependerá de la(s) alternativa(s) en que estos se encuentren invertidos al momento de la solicitud. Estos podrán ser consultados en la página de Internet: www.porvenir.com.co
- Las inversiones en el Fondo están sometidas a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los activos y los precios de mercado en consecuencia, desde la fecha de la solicitud del bloqueo de aportes y/o el retiro de recursos del Fondo y su efectiva aplicación, el valor de la unidad de la(s) alternativa(s) en que se encuentran invertidos los mismos, pueden variar y en consecuencia, el saldo de la cuenta disponible podrá disminuir.

*Art. 18 del Decreto 841 de 1998.



	Sin financiación	Con financiación	Para pago total o parcial de crédito hipotecario	Amortización de crédito hipotecario	Pago de cánones leasing habitacional	Opción de compra leasing habitacional
Formato de retiro para adquisición de vivienda.	X	X	X			X
Formato de Retiro Programado.				X	X	
Promesa de compraventa con reconocimiento de firma, huella y contenido.	X	X Opcional en caso de bloqueo				
Formato de bloqueo de recursos.	X	X Opcional en caso de bloqueo				X Opcional en caso de bloqueo
Fotocopia autenticada de escritura pública de compraventa.	X	X				X
Fotocopia autenticada de contrato de leasing habitacional.					X	X Opcional en caso de bloqueo
Certificado de tradición y libertad del inmueble.			X	X	X	
Certificado emitido por la entidad vigilada por la Superintendencia Financiera otorgante del crédito hipotecario.*			X	X		
Certificado emitido por la entidad vigilada por la Superintendencia Financiera con la que se suscribió el contrato de leasing habitacional.**					X	

* Con fecha de expedición no superior a 30 días especificando: fecha del desembolso, el valor de capital, intereses y primas de seguro, número de cuotas pendientes de pago y valor total.

** Con fecha de expedición no superior a 30 días especificando: la fecha de suscripción del contrato de leasing habitacional, duración del contrato, valor del canon mensual, primas de seguro y número de cánones pendientes de pago.

Procedimientos para traslados de recursos de Porvenir a cuentas AFC

Para tramitar un traslado de recursos a una cuenta AFC se deben cumplir los siguientes pasos:

- El Afiliado deberá acercarse al establecimiento de crédito en el cual tiene una cuenta AFC; en caso de no tener, deberá realizar la apertura en cualquier entidad autorizada para la administración de este tipo de cuentas.
- Adicionalmente, es indispensable diligenciar un formato de “Solicitud de traslado de fondos entre cuentas AFC”, el cual deberá estar firmado (según firma registrada en Porvenir) y con huella del Afiliado.
- Para diligenciar el formato se debe tener en cuenta:
 - El Afiliado deberá registrar el número de la cuenta (NIC que le asignó Porvenir).
 - En la casilla de nombre del producto se debe escribir Pensiones Voluntarias Porvenir.
- El formato de traslado de fondos a una cuenta AFC presenta dos opciones de retiro, así:
 - Valor específico: si es un valor exacto.
 - Saldo total: esta opción se utiliza para el caso de traslado total de recursos del Fondo de Pensiones Voluntarias Porvenir a una cuenta AFC.

Para solicitar el traslado de recursos acreditados en la cuenta del Afiliado en desarrollo de un Plan Empresarial, es necesario anexar a la solicitud de traslado, la carta de autorización de la Entidad Patrocinadora.

IMPORTANTE: el traslado de recursos entre Porvenir y las cuentas AFC se efectuará a más tardar en 9 días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en Porvenir.



porvenir en línea

Afiliados: Bogotá 7447678 • Cali 4857272 • Medellín 6041555 • Barranquilla 3855151 • **Otras ciudades** 018000 51 0800
Empresas: Bogotá 7425454 • Cali 4857171 • Medellín 6043222 • Barranquilla 3856363 • **Otras ciudades** 018000 51 8440

 porvenir pensiones y cesantías  @porveniroficial www.porvenir.com.co